



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 32/2014 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se dejan sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la provincia n° 176/1997, 109/2006 y 532/2006, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes para la toma de la posesión del inmueble identificado catastralmente como 20-1-210.606, formado por parte del Lote 99, Colonia Mixta Martín Fierro, Paraje Mallín Ahogado, Sección IX, Departamento Bariloche, así como todos aquéllos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida a fin de que esa parcela sea inscripta a nombre de la Municipalidad de El Bolsón con destino a planes de viviendas sociales de esa localidad.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 19 de Junio de 2014